



MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN

EL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER, QUE EXPIDE EL
SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 14 de noviembre del dos mil veinticinco, misma consta en el Acta respectiva, en el Punto Cuarto, Asunto Dos del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

DICTAMEN 001/2025 EN SENTIDO POSITIVO, DE LA COMISIÓN DE DEPORTES, RELATIVO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO 2025.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba por el I Ayuntamiento de San Quintín Dictamen 001/2025 en Sentido Positivo, de la Comisión de Deportes, relativo a la Emisión de la Convocatoria al Premio Municipal al Mérito Deportivo 2025.

SEGUNDO.- Instruir a la Persona Titular de la Tesorería Municipal para que realice las Adecuaciones y Asignaciones Presupuestales necesarias para el Ejercicio Fiscal 2026, e instruir a la Persona Titular de la Secretaría General del I Ayuntamiento, para efecto de publicar la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

El H. Ayuntamiento de San Quintín, a través de la Coordinación del Deporte, con el objetivo de reconocer y estimular el desempeño y logros en el ámbito deportivo:

CONVOCA

A las y los deportistas, entrenadores(as), equipos e instituciones destacadas en la promoción, fomento o apoyo al deporte municipal, a presentar sus propuestas o postularse para el:

“PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO 2025”

Que se registrá bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Premio Municipal al Mérito Deportivo 2025 tiene por objeto reconocer a las y los deportistas, equipos, escuelas deportivas y entrenadores(as) que, por su desempeño, logros y aportaciones durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025, que



se hayan distinguido en cualquier ámbito del deporte y la cultura física, constituyéndose en ejemplo para la comunidad de San Quintín.

SEGUNDA. El Premio Municipal al Mérito Deportivo 2025 se otorgará en las siguientes categorías:

- I.- Atleta en Deporte Convencional Menor de 18 años.
- II.- Atleta en Deporte Convencional Mayor de 18 años.
- III.- Atleta en Deporte Adaptado (única).
- IV.- Mejor Equipo o Escuela Deportiva Menor de 18 años.
- V.- Mejor Equipo o Escuela Deportiva Mayor de 18 años
- VI.- Mejor Entrenador(a) (única)

TERCERA. Podrán ser postulados(as) deportistas, equipos, entrenadores(as) e instituciones deportivas que acrediten domicilio en el Municipio de San Quintín al momento de presentar su solicitud, mediante comprobante de domicilio reciente (recibo de agua, energía eléctrica o teléfono, con antigüedad no mayor a tres meses).

CUARTA. Las propuestas deberán presentarse ante la Secretaría General del Ayuntamiento de San Quintín, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2026, en días hábiles y en el horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas.

Podrán participar personas propuestas por terceros (asociaciones, instituciones educativas, clubes, entrenadores, ligas deportivas, etc.), o bien, las y los propios interesados mediante autopostulación, siempre que se acompañe la solicitud o carta de intención de participar en este proceso de premiación.

QUINTA. La solicitud o carta de intención de participar deberá presentarse en formato abierto e incluir la siguiente información y documentos:

1. Nombre, domicilio y teléfono de la persona o institución postulada.
2. En el caso de menores de edad, la solicitud deberá ser presentada por alguno de los padres o tutor, indicando el nombre del menor que postula; y respecto a los datos del punto anterior, deberá ser del padre o tutor.
3. Edad.
4. Disciplina deportiva.
5. Categoría a la que se postula.
6. Logros obtenidos en el periodo comprendido del 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.



7. Documentos comprobatorios (constancias, diplomas, reconocimientos, certificados, notas periodísticas, entre otros).
8. Comprobante de domicilio reciente (recibo de agua, energía eléctrica o teléfono), con antigüedad no mayor a tres meses, de la persona o institución postulada, o del padreo tutor tratándose de menores de edad.
9. Fotografía tamaño infantil reciente, adherida a la solicitud o carta de intención.
10. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula, etc.). En el caso de personas menores de edad, constancia de estudios vigente.

SEXTA. Para los logros deportivos obtenidos en competencias de carácter estatal, nacional o internacional, la documentación comprobatoria deberá señalar que la participación fue en representación del Municipio de San Quintín, Baja California, ya sea de manera individual, en equipo o a través de una institución local.

SÉPTIMA. Para la valoración de las propuestas, únicamente se tomarán en cuenta los méritos deportivos correspondientes al periodo del 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025, con base en los siguientes criterios:

I.- Para las categorías de Atletas (convencionales y adaptados), así como Equipos o Escuelas Deportivas:

- a) Resultados obtenidos en competencias oficiales o eventos deportivos durante el periodo de evaluación, a nivel local, estatal, nacional o internacional.
- b) Conducta y disciplina demostrada dentro y fuera de las competencias.
- c) Impacto deportivo y social en la comunidad del municipio.

II.- Para la categoría de Entrenador(a):

- a) Responsabilidad y aportaciones al fomento y promoción del deporte en San Quintín.
- b) Evidencia del trabajo realizado en la formación de atletas y en el impulso de buenos hábitos de la práctica deportiva.
- c) Conducta y disciplina demostrada dentro y fuera de las competencias.

OCTAVA. El premio consistirá en lo siguiente:

- A. Un diploma de reconocimiento, en el que se exprese la denominación de "Premio Municipal al Mérito Deportivo 2025".



B. Un premio económico, de acuerdo con la categoría correspondiente, en los siguientes montos:

- \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las categorías individuales:
 - Atleta en Deporte Convencional Menor de 18 años.
 - Atleta en Deporte Convencional Mayor de 18 años.
 - Atleta en Deporte Adaptado.
 - Mejor Entrenador(a).
- \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para las categorías de equipo o colectivas
 - Mejor Equipo o Escuela Deportiva Menor de 18 años.
 - Mejor Equipo o Escuela Deportiva Mayor de 18 años.

NOVENA. La responsabilidad de analizar y decidir qué ciudadanos, equipos e instituciones propuestos resultarán merecedores del Premio Municipal al Mérito Deportivo 2025 recaerá en la Comisión Edilicia de Deportes, para tal efecto, el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a cinco días hábiles deberá remitir los expedientes debidamente integrados a la citada Comisión.

Una vez recibido los expedientes, la Comisión de Deportes deberá sesionar en carácter extraordinario dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, para emitir el dictamen respectivo que será sometido al Pleno del H. Ayuntamiento. La resolución será definitiva e inapelable.

DÉCIMA. Los resultados del dictamen se notificarán a las y los ganadores mediante oficio girado por la persona Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 72 horas respecto a la celebración de la entrega formal. Asimismo, se darán a conocer de manera pública a través de los medios de comunicación oficiales y de los medios locales del municipio.

DÉCIMA PRIMERA. El Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, en Sesión Solemne, que deberá celebrarse a más tardar el último día del mes de junio del año 2026, reconocerá a las y los ganadores del Premio Municipal al Mérito Deportivo 2025, que será entregado por la persona titular de la Presidencia Municipal en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. Para garantizar la mayor difusión, esta convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en la página web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento, y en lugares públicos de alta concurrencia en el municipio.

DÉCIMA TERCERA. La documentación recibida por la Secretaría General del Ayuntamiento de San



MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN

Quintín, con motivo de esta convocatoria, y que posteriormente se remitirá a la Comisión de Deportes, será resguardada y tratada conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, garantizando la confidencialidad y el uso exclusivo de la información para los fines de este procedimiento.

DÉCIMA CUARTA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Edilicia de Deportes del Ayuntamiento de San Quintín.

TERCERO.- Túrnese a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento de San Quintín, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

CERTIFICA



I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027

PRESIDENCIA

Lic. Miriam Elizabeth Cano Nunez
Presidenta Municipal
del I Ayuntamiento de San Quintín.